





## RESOLUCIÓN No. 181 (23 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Por la cual se adjudica un contrato de apoyo a programas de interés público dentro del proceso competitivo No. INDERS-CAPIP-003-2022

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" Nombrado mediante Decreto Departamental No. 0046 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2020, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 001 de enero 28 de 2022 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que en observancia de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1993 y el Decreto 092 de 2017, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" adelantó el competitivo para la suscripción de un contrato de apoyo a programas de interés público N° INDERS-CAPIP-003-2022, cuyo objeto consiste en "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO A TRAVÉS DEL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS SANTANDEREANOS EN LOS 43° JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2022.
- 2. Que el día 20 de septiembre de 2022 se procedió a publicar los estudios previos, invitación pública, ficha técnica y demás documentos previos en el portal único de contratación <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.
- 3. Que durante el término de traslado establecido por la Entidad de no se recibieron observaciones a la invitación ni demás documentos publicados en el proceso.
- 4. Que el día 22 de septiembre de 2022 a las 16:00, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención como consta en la plataforma SECOP II página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.
- 5. Que mediante resolución 180 del 21 de septiembre de 2022, se designó al comité evaluador del proceso competitivo N° INDERS-CAPIP-003-2022.
- 6. Que el comité evaluador procedió con la revisión y verificación inicial de requisitos habilitantes y ponderables establecidos en la invitación del proceso competitivo N° INDERSCAPIP-003-2022 y dentro de las conclusiones estableció: "De lo anterior, el comité evaluador requiere al proponente CORPORACIÓN ORGULLO SANTANDEREANO, identificado con NIT 900252297-6, representada legalmente por WILSON CARTAGENA BUSTOS con C.C. 91.152.547 de BUCARAMANGA, para llevar a cabo la subsanación respectiva de acuerdo a lo consignado en el presente informe de evaluación.

Cabe indicar lo consignado en el numeral 10 de las causales de rechazo incorporadas en la invitación: "10. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes".

Atendiendo a la evaluación de los requisitos habilitantes, se aclara que la firmeza del puntaje obtenido en cada uno de los criterios de ponderación, está sujeta a la habitación de la propuesta, de conformidad con las subsanaciones que se presenten durante el traslado del informe. En todo caso, para efectos de la puntación se resalta que no es







**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

## NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el VEINTITRÉS (23) de septiembre de 2022.

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS DIRECTOR INDERSANTANDER

Proyectó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco – Abogada CPS Oficina Jurídica Revisó aspectos jurídicos: Mayerly Mantilla – Abogada CPS Oficina jurídica Aprobó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica